

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-TFEFM-01-AD-0552/15**

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO **SIOP-TFEFM-01-AD-0552/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **TRÍPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ORNELLA CAROLINA LEGASPI MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,640 OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁLVARO GUZMÁN MERINO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 126 CIENTO VEINTISÉIS, DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA DE MANERA ALGUNA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, MISMOS QUE AL SER NOMBRADOS DE MANERA CONJUNTA DENTRO DE ESTE CONVENIO SERÁN DENOMINADOS COMO **"LAS PARTES"**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO **SIOP-TFEFM-01-AD-0552/15**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN I, 5, 6, FRACCIÓN I, 8, 12, FRACCIÓN V Y 17, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2, FRACCIÓN XII, 3, 10 Y 60 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULO 3 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 13.

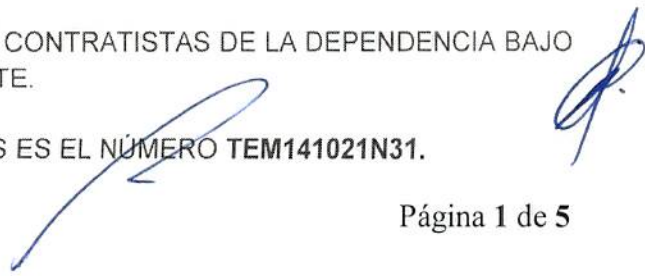
I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN **AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B"**, COLONIA **MIRAFLORES** CÓDIGO POSTAL **44270**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LO CUAL HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE MÉRITO.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO **5867** Y QUE DICHO REGISTRO ESTÁ VIGENTE.

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **TEM141021N31**.



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-TFEFM-01-AD-0552/15**

II.4.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO **149-A**, DE LA CALLE **HORTENCIA**, EN LA COLONIA **AGRÍCOLA**, CÓDIGO POSTAL **45236**, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN **"LAS PARTES"**:

III.1.- TODA VEZ QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LAS PARTES"** SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-TFEFM-01-AD-0552/15**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

III.2.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- MEDIANTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, SE ASIGNÓ A LA MORAL DENOMINADA **TRÍPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.**, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: **"REHABILITACIÓN DE LA PROL. PABLO VALDEZ - AV. SAN GASPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO. (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS)."** CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- CON FECHA **28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO **SIOP-TFEFM-01-AD-0552/15**, EN EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: **"REHABILITACIÓN DE LA PROL. PABLO VALDEZ - AV. SAN GASPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO. (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS)."**, CONSIGNANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **60 SESENTA DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **25 VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, CON UN MONTO DE **\$654,014.60 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS 60/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO SE ESTIPULÓ QUE **"EL CONTRATISTA"** NO RECIBIRÍA ANTICIPO ALGUNO POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN REFERENCIA.

3.- CON FECHA **05 CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, ESTA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA MORAL **"CONSTRUCTORA ERLORT Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V."**, FIRMARON CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO **SIOP-TFEFM-01-LP-0342/15**, REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS **"REHABILITACIÓN DE LA PROL. PABLO VALDEZ - AV. SAN GASPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO."** MEDIANTE EL CUAL SE DIO POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA IDENTIFICADO

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-TFEFM-01-AD-0552/15**

CON NÚMERO P.T.A.F./06/2016, TODA VEZ QUE EXISTIERON CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPEDÍAN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA.

4.- MEDIANTE OFICIO DGOP/1568/2016, DVZM/476/2016, DE FECHA 20 VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SIGNADO POR EL INGENIERO JOEL RUIZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, SOLICITÓ SE INICIARA EL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-TFEFM-01-AD-01-AD-0552/15, TODA VEZ QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN SU CONTINUACIÓN.

5.- DERIVADO DE QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN REFERENCIA, ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, POR LO QUE CON FECHA 13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, LA LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EMITIÓ EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-TFEFM-01-AD-0552/15, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.F./02/2017, EL CUAL LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA", Y EN EL QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, ASÍ MISMO, SE SEÑALÓ EL DÍA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE HAYAN REALIZADO, ASÍ COMO LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS MISMOS ASÍ COMO DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

6.- CON FECHA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, SE LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO SIOP-TFEFM-01-AD-0552/15, EN LA PRESENCIA DEL INGENIERO MARIANO JIMÉNEZ MÁRQUEZ, SUPERVISOR DE OBRA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", LA C. ORELLANA CAROLINA LEGASPI MUÑOZ, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EN LA CUAL SE DESCRIBE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OBRA.

"LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" DAN POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-TFEFM-01-AD-0552/15, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "REHABILITACIÓN DE LA PROL. PABLO VALDEZ - AV. SAN GASPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO. (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS).", TODA VEZ QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LOS MISMOS, EN APEGO A LO

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-TFEFM-01-AD-0552/15**

ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA 13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, PROCEDIMIENTO AL CUAL SE LE ASIGNO EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.F./02/2017.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" SE DESISTE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN LEGAL EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", ASÍ MISMO, COMO DE RECLAMAR CUALQUIER PRESTACIÓN DE LAS ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 62, FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 152 DE SU REGLAMENTO, QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE MARRAS.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA OTORGAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, EN EL CUAL SE PLASMARÁN LOS CRÉDITOS QUE EXISTAN A FAVOR O EN CONTRA PARA CADA UNA DE "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 153, 168, 169, 170 Y 171, DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-TFEFM-01-AD-0552/15, MATERIA DEL PRESENTE; APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESTE CENTRALIZADO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, EMITIRÁ EL FINIQUITO UNILATERALMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO TERCERO DEL ORDENAMIENTO EN CITA. LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE FINIQUITO CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PÚBLICA Y SE CORRE EL RIESGO DE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PAGO.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" REINTEGRARÁ A "LA SECRETARÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJOS DE MÉRITO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 62, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

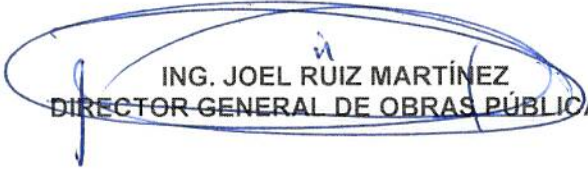
**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-TFEFM-01-AD-0552/15**

SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 20 VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA SECRETARÍA"


MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA


ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"
TRÍPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V.


C. ORNELLA CAROLINA LEGASPI MUÑOZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-TFEFM-01-AD-0552/15, DE FECHA 20 VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA TRÍPOLI EMULSIONES, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "REHABILITACIÓN DE LA PROL. PABLO VALDEZ - AV. SAN GASPAR Y CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO. (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS).".